

LÍNEA EDITORIAL



LÍNEA EDITORIAL

de la Revista Legislativa CESOP.

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa.

Directora del Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública.

Araceli Santiago Hernandez.

Departamento de Opinión Pública.

Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.

Departamento de Estudios Sociales.

CONTENIDO:

1. Presentación	6
2. Línea Editorial de la Revista Legislativa CESOP	8
2.1 Justificación	9
2.2 Objetivos	9
a) Objetivo general	9
b) Objetivos específicos	9
2.3 Misión	10
2.4 Visión	10
3. Lineamientos Generales	11
3.1 Segmentación	12
3.2 Institución editora	12
3.3 Periodicidad	12
3.4 Principios	12
3.5 Valores	13
3.6 Ejes referenciales	13
3.7 Criterios	14
3.8 Tipo de publicación	14
3.9 Carácter	14
3.10 Contenido	14
3.11 Material publicable	14
3.12 Política de acceso abierto	15
3.13 Financiación	15
3.14 Declaración de privacidad	15
3.15 Aviso de derechos de autor	15
3.16 Política de revisión de material publicable	16
3.17 Archivo	16
3.18 Citado	16
4. Identidad Visual de la Revista Legislativa CESOP	17
4.1 Logotipo	18
4.2 Isotipo	18
4.3 Tipografía primaria	18
4.4 Aplicaciones multimedia	19
4.5 Expresividad del color	19
4.6 Diagramación	19

5. Especificaciones Técnicas	20
5.1 Formato	21
a) Impreso	21
b) Digital	21
6. Estructura Organizacional	22
6.1 Coordinador editorial	23
6.2 Consejo editorial	23
6.3 Corrector de estilo y ortotipografía	23
6.4 Diagramación y diseño	23
7. Ciclo Editorial	24
7.1 Convocatoria y recepción	25
7.2 Primera Fase	25
7.3 Segunda Fase	25
7.4 Publicación	26
Bibliografía	26
Anexos	27





1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la Línea Editorial de la Revista Legislativa CESOP dependiente del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la que se establece un conjunto de disposiciones y líneas directrices orientadas a la coordinación, realización, organización y divulgación de la misma, cuyo esfuerzo pretende abonar a la profesionalización de investigaciones académicas de interés legislativo, las cuales permitan brindar información relevante que profundice en el conocimiento de la realidad social y aporte herramientas para el debate público en temas de desarrollo social, gobernabilidad, participación ciudadana, opinión pública y políticas públicas; como una forma de contribuir a la construcción de una ciudadanía participativa, informada, crítica y deliberativa.

Resulta de suma importancia otorgarle un peso específico a la investigación legislativa, ya que de esta depende, en gran medida, la calidad de las leyes, así como la profundidad y alcance de su implementación. En este sentido, la Revista Legislativa CESOP, más que un medio de comunicación, es un instrumento de consulta, apoyo técnico, reflexión crítica y catalizador de la opinión pública, por lo que se centrará en la publicación de trabajos, estudios, investigaciones, artículos, ensayos y columnas de opinión del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, así como las resultantes de convocatorias emitidas por el mismo, los cuales aporten datos e información de relevancia para una mejor toma de decisiones, convirtiéndose además en una forma de vinculación y participación activa con los sectores académicos, de la sociedad civil y los poderes públicos.

A continuación se determinan los criterios, normas y lineamientos generales para el diseño y contenido de la Revista, que orientarán las diferentes acciones en las que se encuentran: los procedimientos, las especificaciones técnicas, las recomendaciones de diseño, el manejo de la imagen visual, el ciclo editorial que conducen a la publicación y demás actividades que deben ser aplicadas en todas las situaciones relacionadas con la generación de publicaciones impresas y digitales, así como los instrumentos para llevar a cabo los objetivos editoriales. Se busca por lo tanto, que al seguir las directrices consignadas en este documento, se logre la eficiencia, calidad y pertinencia de la Revista Legislativa CESOP.





2. LÍNEA EDITORIAL

de la Revista Legislativa CESOP.

2.1 JUSTIFICACIÓN.

El Plan Anual de Trabajo 2019 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en sus objetivos:

- Instrumentar un programa editorial y de publicación periódica de proyectos de investigación sobre estudios sociales y de opinión pública;
- Editar, coeditar, publicar, distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales digitales o impresos sobre temas afines al objeto del centro.

Para el logro de estos objetivos se contará con una revista legislativa del Centro y en el presente documento se establece la línea editorial la cual guiará todos los procesos editoriales que conduzcan a su publicación.

2.2 OBJETIVOS

A) OBJETIVO GENERAL.

Difundir, promover e incentivar la cultura de la investigación legislativa que ofrezca herramientas para el debate público y el conocimiento de la realidad social en temas de desarrollo social, gobernabilidad y participación ciudadana.

B) OBJETIVO ESPECÍFICOS.

1. Contribuir con la difusión de ideas y conocimiento de interés legislativo en temas desarrollo social, gobernabilidad, participación ciudadana, políticas públicas y opinión pública.
2. Brindar un espacio de vinculación entre los tomadores de decisiones y sectores académicos, de la sociedad civil y los poderes públicos.
3. Publicar los estudios, investigaciones y trabajos que realice el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
4. Aportar en el enriquecimiento incremental del acervo documental de la investigación legislativa.

2.3 MISIÓN.

Somos un instrumento de consulta, reflexión crítica, vinculación y catalizador de la opinión pública en temas de desarrollo social, gobernabilidad, políticas públicas y participación ciudadana.

2.4 VISIÓN.

Ser una revista pionera en la investigación legislativa en el estado, consolidándonos como un espacio de expresión y comunicación del trabajo académico, opiniones especializadas de los distintos sectores de la sociedad.





3. LINEAMIENTOS GENERALES

de la Revista Legislativa CESOP.

3.1 SEGMENTACIÓN.

Público en general: mujeres y hombres interesados en la investigación legislativa y temas opinión pública.

Diputadas y diputados del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Secretarios técnicos, asesores y personal de apoyo de diputadas y diputados.

3.2 INSTITUCIÓN EDITORA.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

3.3 PERIODICIDAD.

Cada 6 meses: julio y diciembre.

3.4 PRINCIPIOS.

Son principios de la Revista Legislativa del Centro de Estudios Sociales y del Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los siguientes:

1. Transparencia.
2. Máxima publicidad.
3. Rendición de Cuentas.
4. Austeridad.
5. Eficiencia.
6. Eficacia.
7. Independencia.
8. Interculturalidad.
9. Imparcialidad.
10. Objetividad.
11. Libertad.
12. Perspectiva de género.

3.5 VALORES

Honestidad: Anteponer la verdad, la coherencia y la integridad en cada una de las acciones y publicaciones de la revista, manteniendo fielmente los principios sin condicionar, bajo ningún concepto, el contenido; respetando y reconociendo los derechos de autor y libertad de expresión.

Libertad: Como valor esencial que garantiza el pleno ejercicio a decidir sobre el contenido de la revista y los autores de escribir sin interferencias ajenas de cualquier índole.

Respeto: Los autores y coautores contarán con autonomía para verter sus opiniones académicas mientras tengan afinidad a los ejes referenciales que guían la revista, abonando a la objetividad y veracidad de las publicaciones; sin menoscabo a las opiniones y perspectivas contrarias.

Credibilidad: El ciclo editorial con sus normas y parámetros brinda la certeza de que las obras y/o material publicable son veraces, auténticos y de interés legislativo.

Imparcialidad: Brindando la objetividad y rigor académico en cada una de las publicaciones.

Creatividad: Teniendo al proceso creativo como punto indispensable para ofrecer una revista digerible, atractiva y de calidad.

Calidad: La certeza de tener una revista de excelencia que ofrece el rigor metodológico de sus publicaciones e integridad en sus procesos editoriales.

3.6 EJES REFERENCIALES.

Los ejes referenciales sobre los que versará la temática de la Revista son;

1. Desarrollo social.
2. Gobernabilidad.
3. Participación ciudadana.
4. Políticas Públicas.
5. Opinión Pública.

3.7 CRITERIOS.

Los criterios en los que se fundamentan las decisiones del Consejo Editorial sobre la dictaminación para la aceptación o rechazo de material publicable son los siguientes:

1. Interés legislativo
2. Originalidad, oportunidad, novedad o vigencia del tema abordado.
3. Relevancia para la investigación legislativa de alguno de los cinco ejes referenciales.
4. Rigurosidad.
5. Claridad.
6. Calidad metodológica y contenido del trabajo.

3.8 TIPO DE PUBLICACIÓN.

Revista.

3.9 CARÁCTER.

Es una revista de interés legislativo y académico que establece un diálogo entre los distintos sectores de la sociedad y el poder legislativo.

3.10 CONTENIDO.

La revista tiene las siguientes secciones:

Presentación: la cual introduce y contextualiza el tema central del número y destaca los aspectos más relevantes de cada nueva edición.

Tema Central: se desarrolla en extenso un tema previamente seleccionado.

Otras investigaciones: que incluye textos de las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP); y en su caso

Recensiones: dedicadas a la reseña de publicaciones o reformas legislativas recientemente aprobadas.

3.11 MATERIAL PUBLICABLE.

Todas aquellas obras auténticas recibidas en convocatorias o las realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) que sean resultado de investigaciones académicas de excelencia y que contengan perspectivas teóricas e interpretación de los temas de manera rigurosa y creativa; los cuales pueden ser:

- Ensayos.
- Artículos.
- Columnas de opinión.
- Investigaciones.
- Estudios.
- Análisis de información.
- Diseños estadísticos.
- Sondeos.
- Encuestas.
- Recensiones.
- Infografías.
- Fotografías.

3.12 POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO.

Acceso libre e inmediato a su contenido de forma gratuita; los lectores pueden descargar, copiar, transmitir o utilizar el contenido para fundamentar alguna investigación, dictamen o iniciativa de ley, sin pedir permiso previo del editor o del autor, condicionado a la correcta citación del artículo, del autor(a) o los autores(as) del texto y de la Revista. Bajo ningún motivo se permite la comercialización de cualquier índole.

3.13 FINANCIACIÓN.

Sujeto a la asignación presupuestal al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

3.14 DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD.

Los nombres, teléfonos y direcciones de correo electrónico contenidos en el material publicable se usarán exclusivamente para la comunicación entre el CESOP y el autor(a)/autores(as).

3.15 AVISO DE DERECHOS DE AUTOR.

La Revista Legislativa CESOP provee acceso libre, inmediato y gratuito a su contenido; esto significa que el autor(a) o los autores(as) del material publicable aceptados deberán firmar una carta de cesión de derechos y un contrato de cesión de derechos patrimoniales que incluye la distribución de los contenidos por cualquier medio, ya sean impresos o electrónicos, siempre que se mantenga el reconocimiento del autor(a) o los autores(as), no se haga uso comercial de las obras y no se realice ninguna modificación.

La revista se reserva el derecho de incluir en alguna de sus publicaciones trabajos previamente publicados; decidirá aceptarlos si considera que por su relevancia y rigurosidad son significativos, respetando en todo momento la normatividad vigente que rige los derechos de autor.

3.16 POLÍTICA DE REVISIÓN DE MATERIAL PUBLICABLE.

Proceso de revisión por pares a través del sistema de doble ciego (peer review).

3.17 ARCHIVO.

Preservación digital: Los contenidos de la Revista Legislativa CESOP serán preservados digitalmente en el micrositio del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Preservación impresa: La Revista Legislativa CESOP será archivada adecuadamente por la dirección de Biblioteca y Archivo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

3.18 CITADO.

Forma correcta de citar a la revista:

Autor: Apellidos, Nombre, Título del texto. Nombre de la revista [modalidad] año de publicación. (mes de publicación) : [Fecha de consulta] Liga electrónica.





4. IDENTIDAD VISUAL

de la Revista Legislativa CESOP.

El manejo de la imagen gráfica será ejecutada de acuerdo al manual de aplicación cuyas características son las siguientes

4.1 LOGOTIPO.

El logotipo podrá ser usado manteniendo las posiciones dadas en el conjunto y sin variar las proporciones del mismo, como tampoco la fuente tipográfica o los colores determinados.



4.2 ISOTIPO.



4.3 TIPOGRAFÍA PRIMARIA.

Del grupo de las Sans Serif, que permita hacer el texto legible y proyecte sobriedad, minimalismo, modernidad, seguridad y limpieza.

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 1-2-3-4-5-6-7-8-9-0

Assistant
 (tracking -25)

4.4 APLICACIONES MULTIMEDIA.

Una tinta:



Negativo:



Sobre fotografías:



4.5 EXPRESIVIDAD DEL COLOR.

Se hará uso del contraste de colores, armonía monocromática y armonía de complementarios.

4.6 DIAGRAMACIÓN.

Composición: Se hará uso de la retícula de manuscrito para textos largos y continuos; retícula de columnas y retícula modular para potenciar el orden; la jerárquica para resaltar información y retícula libre para darle un toque creativo.

Contragrafismo: Se desarrollará siguiendo la lógica del tipo de composición a través del principio de organización por retícula o sistema reticular.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de la Revista Legislativa CESOP.

5.1 FORMATO.

A) IMPRESO.

Papel: Couché grueso, acabado brillo para las portadas y couché delgado acabado mate para el interior.

Tamaño: 28 cm x 30 cm de largo.

Tintas: A 4 tintas (policromía), que consiste en utilizar todos los colores combinados a partir de los colores primarios identificados con la sigla CMYK¹.

Orientación: vertical.

Extensión promedio: 72 páginas.

Fotografías: El tamaño es variado y su uso será determinado por el diseñador y diagramador de la Revista.*El tamaño sugerido para imágenes en resolución mínima 300 dpi.

Encuadernación: grapada con punto o gancho metálico.

B) DIGITAL.

La edición digital será en formato pdf de la versión impresa y podrá ser consultado en el micrositio del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública:

<http://www.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP>

¹Los colores azul, rojo y amarillo, en el campo editorial, son conocidos como cyan, magenta y yellow, de donde nace la sigla CMYK con la que se maneja la imagen de impresión; la letra K adicional representa el color negro que haría falta para completar una gama completa de colores.



6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

de la Revista Legislativa CESOP.

La siguiente estructura marca el ideal mínimo para la operatividad de la Revista, la cual se supedita a la asignación presupuestal del Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para tal fin.



6.1 COORDINADOR EDITORIAL.

Encargado de coordinar todos los procesos editoriales y organizativos que lleven a la publicación de la Revista.

6.2 CONSEJO EDITORIAL.

Es una figura consultiva y honorífica cuyos integrantes son académicos y expertos en temas de los cinco ejes referenciales de la Revista, encargados de la revisión del material publicable que sea resultado de las convocatorias emitidas por el CESOP.

6.3 CORRECTOR DE ESTILO Y ORTOTIPOGRAFÍA.

Encargado de la revisión y corrección lingüística de la Revista.

6.4 DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO.

Encargado de manejar todo el componente de identidad visual de la Revista en sus ediciones impresas y digitales.



7. CICLO EDITORIAL

de la Revista Legislativa CESOP.

7.1 CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN.

El ciclo inicia con la apertura de la primera convocatoria seguido por el lapso de un mes para recibir material publicable de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Se acusará de recibido al autor(a) o los autores(as) de material publicable que llegue.

La recepción de material no implica la obligación de ser publicados en un número de La Revista Legislativa CESOP. Los trabajos estarán sujetos a una fase de selección y a un proceso de dictamen.

El material publicable recibido en un idioma diferente al español, deberán contener su traducción y serán remitidas con el texto original a un experto del idioma.

7.2 PRIMERA FASE.

Al cierre de la convocatoria el coordinador editorial tendrá un plazo de 15 días hábiles para evaluar de manera preliminar si el material publicable se ajusta a los criterios editoriales que se establecen en la línea editorial de la Revista Legislativa CESOP, y a las bases de la convocatoria, además de someter dicho material a una revisión de detección de plagio total o parcial.

En caso que el trabajo apruebe la primera fase, pasa a la segunda, de lo contrario se notificará al autor(a) o los autores(as) con las especificaciones de su rechazo.

7.3 SEGUNDA FASE.

Inicia el proceso formal de dictaminación a cargo del consejo editorial a través de la revisión por pares y el sistema de doble ciego (peer review), que consiste en que el material publicable seleccionado será dictaminado de manera anónima por dos académicos o expertos en temas de los 5 ejes referenciales de La Revista, con el que tenga afinidad (el material publicable); omitiendo en la portada del material el o los nombre (s) de (los) autor (es), observando el más riguroso anonimato tanto del autor(a) o los autores(as) como de los evaluadores. Esta fase tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir el fallo, el cual será **inapelable**. El fallo podrá ser:

- **Positivo:** Sin exigencia de modificaciones de la obra o material publicable.
- **Positivo condicionado:** Con exigencia de modificaciones de la obra o material para que pueda ser publicado. En este caso el autor(a) o los autores(as) deberá realizar los ajustes solicitados por los evaluadores del consejo editorial. Una vez que reciban el requerimiento de modificar su trabajo, se tendrá como máximo 15 días hábiles como límite para hacer las correcciones. Posterior a ello se verificará que las modificaciones hayan sido incorporadas.
- **Negativo:** Si un trabajo recibe dos dictámenes negativos se cancelará cualquier posibilidad de ser publicado en la revista. Si el autor(a) o los autores(as) lo solicitan se podrá enviar una constancia de dictaminación, así como la justificación por escrito del fallo, sin embargo, para proteger el anonimato de quienes evalúan, los dictámenes originales no se harán públicos.

De no existir un consenso en los dos dictámenes se elegirá a un tercer integrante del consejo editorial y con afinidad en el tema para su evaluación.

El resultado del dictamen se notificará oportunamente al autor(a) o los autores(as).

En esta fase todos los autores deberán firmar una carta de cesión de derechos y un contrato de cesión de derechos patrimoniales. La autorización incluye el formato o soporte material con los que cuente la revista, así como para la difusión a través de mecanismos físicos o electrónicos, haciendo uso de las tecnologías de información de que disponga actualmente o en el futuro y la adaptación del material publicable a formatos de lectura, sonido, voz y cualquier otro dispositivo que permita que personas con discapacidad tengan acceso a la revista.

7.4 PUBLICACIÓN.

El material publicable aprobado se someterá a corrección de estilo y ortotipografía.

Al autor(a) o los autores(as) que lo soliciten, se les expedirá un certificado en el que conste que su original ha sido admitido y será publicado en la Revista Legislativa CESOP.

Cuando la revista sea publicada el autor(a) o los autores(as) recibirá por correo un ejemplar digital del número de la revista en la que aparezca publicado su trabajo.

BIBLIOGRAFÍA.

HEIDELBERG. Caracteres y tipografía. Revista de la firma Heildeberg, Alemania, 1998. KANDINSKI, Vasili. Punto y línea sobre el plano. España, Paidós, 1998.

Küppers, Harald. Fundamentos de la teoría de los colores. Méjico, G. Gili, 1992.

LUPTON, Ellen & Abbott Miller. El ABC desnl la Bauhaus y la teoría del diseño. Méjico, Ed. G. Gili, 1994.

RUDER, Emil. Manual de Diseño Tipográfico. España, G. Gili, 1983.

MARTÍNEZ DE SOUZA, José. Diccionario del periodismo. Madrid, Paraninfo, 1981. MARVI, E. Historia de las Artes Gráficas. Orígenes de la escritura.



ANEXOS

Lic. Laura Jacqueline Ramírez Espinosa.
**Directora del Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública del H. Congreso
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**
PRESENTE.

Carta de cesión de derechos.

Por medio de esta comunicación se certifica, bajo protesta de decir verdad que el (la) abajo firmante soy autor(a) original de la obra que se intitula _____ y se presenta para su publicación en la Revista Legislativa CESOP. Asimismo, hago costar que el contenido presentado es:

- a) Producto de mi contribución intelectual.
- b) Que las imágenes, gráficos y tablas dentro de la obra son de mí/nuestra autoría y, en caso de que sean de otras obras, cuento con los permisos necesarios para su reutilización.
- c) Que todos los autores participaron en forma activa en la elaboración de la obra, y los créditos correspondientes se han otorgado de acuerdo con los grados de colaboración de cada uno.
- d) Como autor(a) manifiesto que todos los datos dentro de la obra, fueron debidamente citados con sus respectivas referencias bibliográficas y estas expresan sus correspondientes fuentes y créditos.

Para los fines correspondientes de la publicación de la obra _____ en la Revista Legislativa CESOP; doy fe de que he leído, comprendo y acepto expresamente los siguientes términos:

1. La Revista Legislativa CESOP, es una revista de interés legislativo y académico, en la que no media en la recepción de obras, dictamen, edición o publicación remuneración económica alguna a las personas autoras por sus colaboraciones, así como tampoco a las personas revisoras.
2. Acepto que la publicación del artículo se realice en los soportes con los que cuenta la Revista Legislativa CESOP, haciendo uso de las tecnologías de información de que disponga actualmente o en el futuro.
3. Acepto que el documento sea ajustado en concordancia con los criterios editoriales, de estilo, ortotipografía, formato y publicación para que cumpla con los estándares de la Revista.
4. Acepto la adaptación de la obra a formatos de lectura, sonido, voz y cualquier otro dispositivo que permita que personas con discapacidad tengan acceso a ella.
5. Acepto la distribución y puesta a disposición de la obra al público, de tal forma que se pueda tener acceso a ella desde el momento y lugar que cada quien elija, a través de los mecanismos físicos o electrónicos de que dispongan.
6. Estoy de acuerdo en la utilización, proceso o sistema conocido o por conocerse que se relacione con las actividades y fines editoriales a los cuales se vincula la Revista Legislativa Cesop.

7. Estoy de acuerdo en que la Revista Legislativa CESOP asume los derechos de edición y publicación con propósitos únicamente académicos, siempre con el total reconocimiento de los derechos de autoría que aquí consigno.

Por lo anterior, declaro que todos los materiales que se presentan están totalmente libres de derecho de autor y, por lo tanto, me hago responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Para constancia de lo expuesto, se firma esta declaración a los ____ días, ____ del mes de _____ del año ____ en _____.

Atentamente.

Nombre y firma.

Mencionar profesión o disciplina base a la que pertenece: _____

Institución a la que pertenece: _____

Domicilio completo: _____

Teléfono y/o celular: _____

Correo electrónico: _____

NOTA: Deberán ser incluidos los datos que identifiquen a todos los participantes así como sus firmas autógrafas ya que de ser necesario contactaremos a cualquiera. Utiliza otra hoja para los datos de los coautores. No se publicará ninguna obra cuyos autotes/ coautores no hayan firmado.

Atentamente.

Nombre y firma.

Mencionar profesión o disciplina base a la que pertenece: _____
Institución a la que pertenece: _____
Domicilio completo: _____
Teléfono y/o celular: _____
Correo electrónico: _____

Atentamente.

Nombre y firma.

Mencionar profesión o disciplina base a la que pertenece: _____
Institución a la que pertenece: _____
Domicilio completo: _____
Teléfono y/o celular: _____
Correo electrónico: _____

Atentamente.

Nombre y firma.

Mencionar profesión o disciplina base a la que pertenece: _____
Institución a la que pertenece: _____
Domicilio completo: _____
Teléfono y/o celular: _____
Correo electrónico: _____

Cesión de derechos de patrimoniales.

Entre los suscritos, a saber, la **Revista Legislativa CESOP** editada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, domiciliada en Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, 3er., edificio diputados, representada por la Licenciada **Laura Jacqueline Ramírez Espinosa** directora de la institución editora, identificada como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el CESIONARIO y el autor(a)/autores(as) _____ domiciliado en _____, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el AUTOR-CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derecho de autor, sujeto al siguiente clausulado:

PRIMERA.

OBJETIVO: el AUTOR-CEDENTE otorga de manera exclusiva al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la obra que **se intitula** _____ sin límite de tiempo y sin perjuicio del respeto a los derechos de autoría moral. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades (impresa y digital), incluso para inclusión audiovisual; el derecho de comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras pueda realizarse por cualquier medio conocido o por conocer, con propósitos únicamente académicos, siempre que se mantenga el reconocimiento del autor(a) o los autores(as), no haga uso comercial de las obras y no realice ninguna modificación.

SEGUNDA.

REMUNERACION: dado que La Revista Legislativa CESOP es una publicación periódica que se edita si fines de lucro con el objetivo de contribuir a la investigación legislativa, el AUTOR-CEDENTE cede los derechos patrimoniales de forma gratuita, aceptando el pago por concepto de derechos de autor en especie, mediante el otorgamiento por parte del CESIONARIO de un ejemplar digital donde aparece la obra objeto de este contrato.

TERCERA.

CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: por virtud de este contrato, el AUTOR-CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ninguna limitante por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

En _____ a los días _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre y firma.
Cesionario.

Nombre y firma.
Autor-cedente.

Formato de dictamen de material publicable; para el Consejo Editorial (CE).

FOLIO: _____

Fecha de recepción del material publicable (artículo, ensayo, columna de opinión):

Título del material publicable:

Autor(a)/(es):

Trayectoria académica del autor autor(a)/(es): _____

Tema central: _____

Idioma: _____

Recomendación del (CE) para considerarlo como un:

☐ Artículo.

☐ Ensayo.

☐ Columna de opinión.

Otra: _____

¿Es de interés legislativo?

☐ Si

☐ No

Aborda aspectos del trabajo legislativo relacionados con:

☐ Desarrollo social.

☐ Gobernabilidad.

☐ Participación ciudadana.

☐ Opinión Pública.

☐ Políticas Públicas.

Observaciones sobre el contenido

1. Fuentes y bibliografía.
(utilización de fuentes primarias y secundarias, relaciones entre ellas, documentación.)

☐ Incompleto.
☐ Aceptable.
☐ Bueno.
2. Calidad y solidez de la investigación.
(hipótesis que se defienden; coherencia entre la introducción, objetivos y conclusiones.)

Comentarios: _____

3. Novedades que aporta.

Comentarios: _____

Observaciones sobre la forma:

4. **Extensión.**

- ☐ Reducida
- ☐ Adecuada
- ☐ Excesiva.

5. **Estructura.**

- ☐ Lógica.
- ☐ Coherente
- ☐ Ordenada.

6. **Estilo.**

- ☐ Rigor científico.
- ☐ Estilo coloquial.

7. **Redacción**

- ☐ Correcta.
- ☐ Incorrecta.
- ☐ Con errores

Escriba comentarios breves y respetuosos sobre los siguientes aspectos del material publicable:
Contribuciones más importantes:

Limitaciones:

Fortalezas:

Debilidades:

Evaluación general:

Dictamen:

- ☐ Positivo.
- ☐ Positivo condicionado.
- ☐ Negativo.

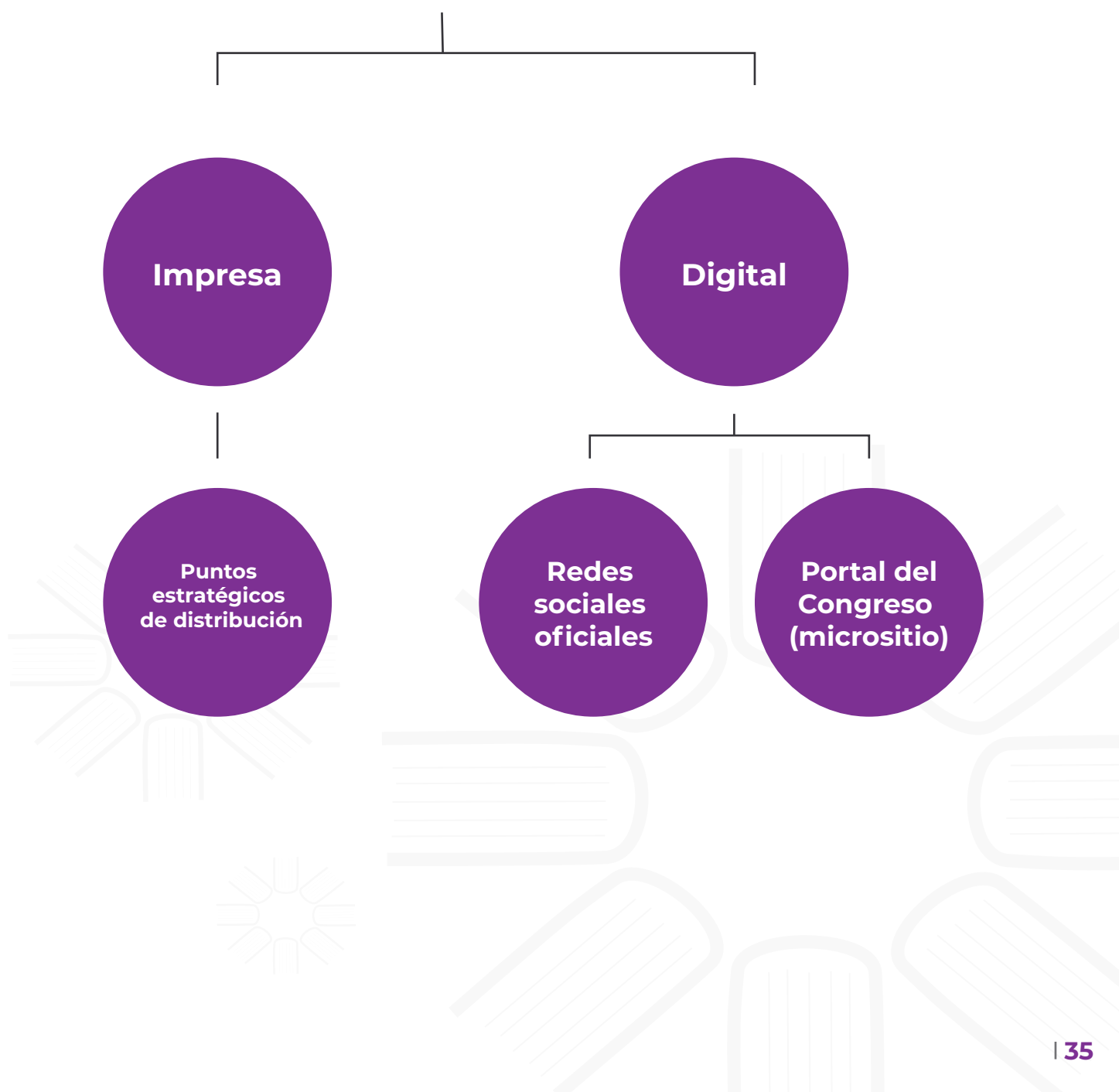
Recomendaciones para su corrección, publicación o rechazo: _____

Argumentos adicionales _____

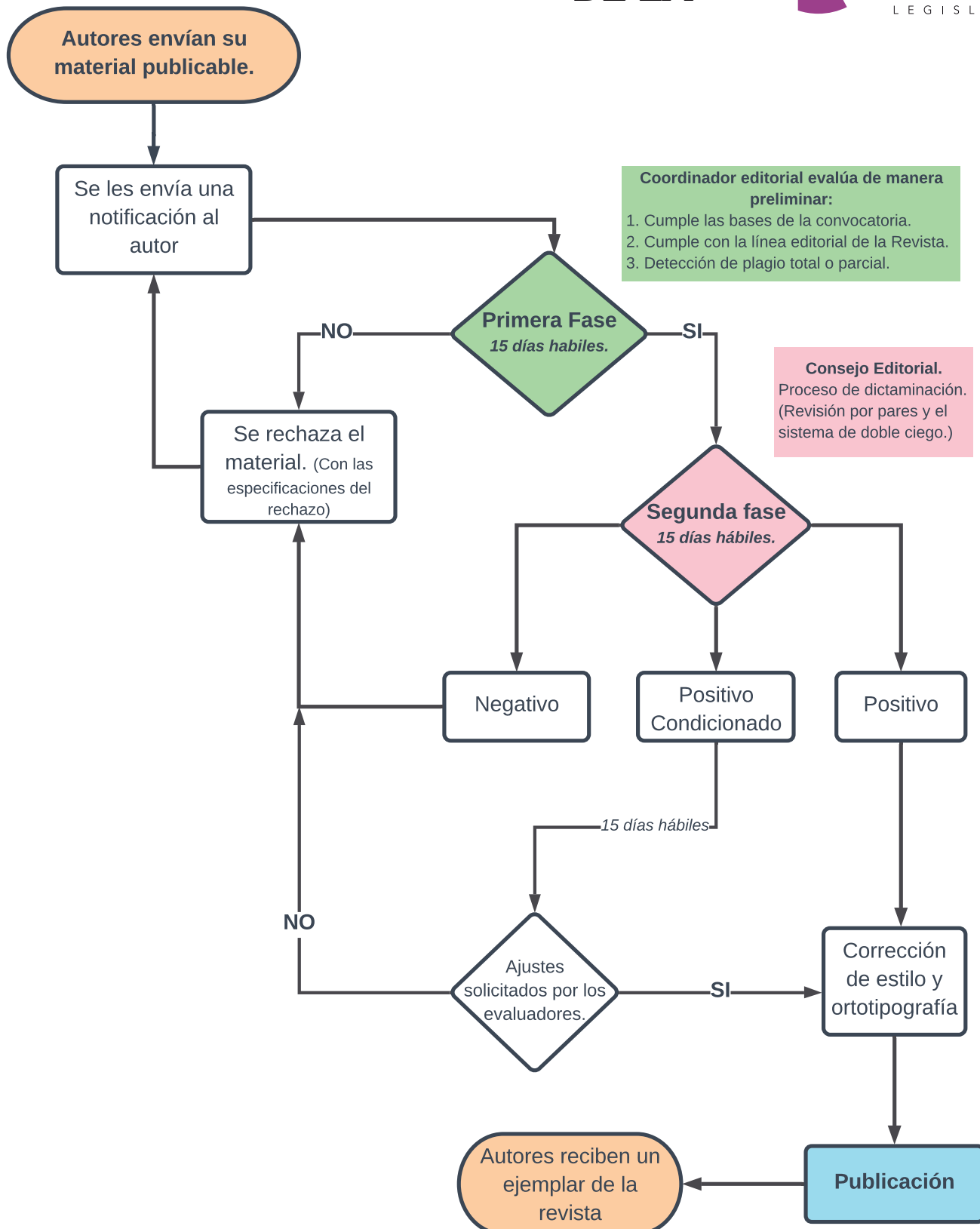
Dictaminado por: _____

Nombre y firma: _____

Dado en _____ **a** _____ **del mes de** _____ **de año** _____.



CICLO EDITORIAL DE LA





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

